GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 543/2022

POR LA CUAL SE DISPONE CONCEDER A LA EMPRESA DEL ARQ. FEDERICO FLEITAS ROA, UNA PRÓRROGA EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N° 56/2021, "*CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE DEL DISTRITO DE CARMEN DEL PARANÁ – PLURIANUAL, "POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS.*----------

Encarnación, 08 de septiembre del 2022.-

VISTO:

Que, en fecha 30 de agosto del 2022, la empresa del ARQ. FEDERICO FLEITAS ROA, por Expediente N° 6374/2022, ha presentado una petición de prórroga del plazo de finalización del contrato N° 56/2021, ID N° 403.358, "*CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE DEL DISTRITO DE CARMEN DEL PARANÁ – PLURIANUAL"* por motivo de las inclemencias climáticas que se tuvieron en los meses de abril, mayo, junio y julio del 2022, que ocasionaron algunos días de paralización de los trabajos en la zona de obras y adjunta el registro de precipitación diaria emitido por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC. Por lo tanto solicita se le otorgue prórroga de plazo por días de afectación de dichas lluvias.----------

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 80 /2022, la Fiscal de la Obra, sugirió otorgar la prórroga solicitada por los días no trabajados por inclemencia climática, conforme consta en los libros de obras adjuntados por la empresa del ARQ. FEDERICO FLEITAS ROA, en lo que se halla asentado los días de lluvia, así como los de afectación de las mismas en la zona de obras.--------

Que, por medio del dictamen N° 85 /2022 la Unidad de Fiscalización de Contratos recomienda la prórroga del plazo solicitado, por 30 (treinta) días al contrato N° 56/2021, por inclemencias del tiempo, a la empresa del ARQ. FEDERICO FLEITAS ROA, para la conclusión de la obra, en consideración a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones del

llamado respectivo, en su apartado CGC 23.1:*"Prórroga de los Plazos de Ejecución": Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 60 (sesenta) días hábiles."*.----------

Así también, la Dirección de Asesoría Jurídica, sugiere que se proceda conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la prórroga solicitada, dictando la resolución pertinente.----------

Que, conforme a las consideraciones expuestas, el Gobierno Departamental concede la prórroga del plazo peticionado por *30 (treinta) días*, teniendo en cuenta el acta de inicio de las obras del contrato N° 56/2021, debido a las inclemencias climáticas acaecidas en el lugar de la obra.----------

Que, la Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental" en su Artículo 17, son deberes y atribuciones del Gobernador: inc. d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*".----------

POR TANTO, y en uso de sus legítimas atribuciones, conforme a las prescripciones de la Constitución de la República del Paraguay, y a Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER, a la empresa del ARQ. FEDERICO FLEITAS ROA, una prórroga de 30 (Treinta) días en el plazo establecido para la conclusión de las obras del contrato N° 56/2021, ***"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO MULTIUSO ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE DEL DISTRITO DE CARMEN DEL PARANÁ - PLURIANUAL"***, por inclemencias climáticas.----------

Artículo 2°: NOTIFICAR a la empresa del ARQ. FEDERICO FLEITAS ROA del contenido de la presente resolución por medio de la Unidad de Fiscalización de Contratos y **REQUERIR** al mismo, la ampliación de las Garantías que exige el contrato N° 56/2021.----------

GOBERNACIÓN DEL ITAPUA SECRETARÍA GENERAL Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DEL ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Artículo 3°: INFORMAR a la Secretaría de Obras Públicas del contenido de la presente resolución, a fin de que proceda a dar asiento en el Libro de Obras y otros registros pertinentes.----------

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

MSc. Cristina Madrazo
Secretaría General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Christian Brunaga Rotela
Gobernador
Departamento de Itapúa